

ORDENANZA N° 26/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. María Alejandra Brussa**, argentina, mayor de edad, **D.N.I. 27.034.899, CUIT/L 27-27034899-3**, y el Sr. **Leandro Mercol**, argentino, mayor de edad, **D.N.I. 24.396.495, CUIT/L 20-24396495-5**, con domicilio en calle Córdoba N°346 de la localidad de Saturnino María Laspiur, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTES/BENEFICIARIOS**. La presente donación con cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Omar Luis Rubiolo, en Expediente 0589-003572/2010, visado por la Dirección General de catastro de la Provincia con fecha 10/11/2010, se designa y describe así: **LOTE CINCO de la MANZANA OCHENTA Y TRES**: mide doce metros de frente al Sud-Este, sobre calle F. Ameghino, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**, linda al Sud-Este, con la citada calle F. Ameghino; al Sud-Oeste, con lote seis; al Nor-Oeste, con lote dos; y al Nor-Este, con lote cuatro, todos del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°1.355.729, Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2715932-7. Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.083; L005”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00226** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18 / 03 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 271/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/03/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 26 /2026

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió Donación con Cargo de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas